PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN
"SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA DODGE NITRO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto de año dos mil diez, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 616/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Vía de la Excepción, para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Dodge Nitro**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Precios
d- Oferta de la Empresa: **Censer S.R.L.**

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 47/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de junio de 2010, a las 10:15 horas, no habiéndose dejado constancia en la misma.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado la invitación al oferente conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 187.567, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 26 de mayo de 2010, según Nota UOC Nº 89/2010.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/0, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de la oferta propuesta para este llamado es la siguiente:

OFERENTE	
EMPRESA	**PRECIO**
Censer S.R.L.	Gs. 49.129.388

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 37 /2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN
"SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA DODGE NITRO"

2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa **Censer S.R.L.**, demostrando que:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA CENSER S.R.L.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro de la Lista de Precios de la Oferta, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, la única oferta presentada es la, propuesta de la empresa **Censer S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Censer S.R.L.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del servicio ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de las documentaciones presentada, se constata que la empresa **Censer S.R.L.** CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN
"SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA DODGE NITRO"

De lo examinado, coincidimos que la **Empresa Censer S.R.L.** se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del servicio solicitado en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el "*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Dodge Nitro*" a la Empresa **Censer S.R.L.**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. RAFAEL AYALA AÑAZCO
Ministro, Director General de Administración y Finanzas

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Secretaría General – Resolución Nº 616/2010